

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días d' su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se interviene hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salut.

(«Gaceta» núm. 115 de 22 Abril.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes anterior se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 de Marzo de 1896;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 5º, adicional á la núm. 69, de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Infantería de Cuba, que asciende á 144 pesos por el capital rectificado y á 10'08 por los intereses devengados; en junio á 154'08, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en efectivo, ó sea 53 peso 92 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndoles que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja ge-

neral de Ultramar los 53 pesos 92 centavos que necesita para el pago del crédito de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traspasado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

##### RELACIÓN QUE SE CITA

Nombres	Liquidó á percibir el 35 por 100 del capital de los interesados.	Pesos.
Manuel Vázquez Vázquez.		53 92
TOTAL.		53 92

Madrid 14 de Abril de 1896.—Azcárraga.

(«Gaceta» núm. 110 de 19 Abril.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Instruido expediente para resolver sobre la pretensión de los Sobrestantes de Obras públicas en solicitud de que se les autorice para la tasación de fincas que sean objeto de expropiación forzosa, se ha consultado al Consejo de Estado en pleno, el cual, con fecha 11 del mes proximo pasado, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digne cargo de V. E., el Consejo ha examinado el expediente instruido con motivo de la pretensión deducida por los individuos del Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas de que se les comprenda en el art. 32 del reglamento de la ley de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, á fin de que puedan verificar la peritación y me-

##### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la Capital, un mes, pago societario.	5 pesetas.
Otros, por razón de franqueo, trimestre.	18 "

##### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Vicitorio, 1; Sta. Eulalia, 2.
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de «castas», «judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín» y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación, que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

dición de las fincas rústicas de la misma natura que se otorgó al Cuerpo de Topógrafos; y de los antecedentes remitidos resulta:

Que los Sobrestantes de las provincias de Barcelona, Málaga, Valladolid y otras, en instancias dirigidas al Ministerio de Fomento solicitaron se les incluyese en el artículo 32 del reglamento de la ley de Expropiación forzosa declarándose con capacidad para la tasación de fincas rústicas, fundando su pretensión en que, habiéndose reconocido éste derecho á los individuos del Cuerpo de Topógrafos, no hay razón para excluirlos á ellos, teniendo un título facultativo como el que tienen y habiendo probado su suficiencia en los exámenes sufridos para obtenerle.

Informadas favorablemente todas las instancias por las Jefaturas de Obras públicas de las respectivas provincias, se pasaron al Negocio del personal facultativo y de ferrocarriles de ese Ministerio, que estimó atendible, en cierto modo la pretensión de los interesados, tanto por las condiciones exigidas actualmente para ingresar en el Cuerpo de Sobrestantes como por su frecuente práctica en esta clase de asuntos; pero reconociendo que se trata de modificar, ó mejor dicho, ampliar los efectos del art. 32 de un reglamento general, propuso que, antes de resolver, se oyera al Consejo de Estado en pleno.

Este Consejo, examinada la solicitud que motiva la consulta y las razones que se alegan en apoyo de la misma, considera improcedente la pretensión formulada por los Sobrestantes de Obras públicas de que se les considere con capacidad técnica y legal para intervenir como peritos en los expedientes de expropiación forzosa, pues si bien es cierto que igual derecho se reconoció á los individuos del Cuerpo de Topógrafos, hay que tener en cuenta que los conocimientos que á éstos se exigen y las materias que constituyen sus estudios, y sobre las que versan las oposiciones que han de practicar para obtener el título de tales, les da una especial competencia en todo lo que se refiere á la medición y valor, de que carecen los Sobrestantes, por ser otras y muy distintas las funciones que están llamados á desempeñar, y que en nada se relacionan con la peritación de fincas rústicas.

Al efecto, y prescindiendo de analizar las diversas procedencias de los individuos que componen el expresado Cuerpo, en el que podían

entrar mediante un ligero examen, capataces de peones, camineros, canteros, albañiles, carpinteros, etcétera basta examinar el programa de la última convocatoria verificada, para convencerse de que, a pesar de ser de las más rigurosas y en la que mayor suma de conocimientos se han exigido, ninguna de las materias en él comprendidas se relacionan de un modo directo e inmediato con las nociones que es preciso tener para una exacta y debida valoración de terrenos, sino que se refieren á todo lo relativo á construcción y conservación de obras públicas en general, y especialmente en la parte que afecta á la explotación de los ferrocarriles.

Por consiguiente, siendo la misión de los Sobrestantes ajena por completo á las que pretenden se les otorgue, y no bastando este título para acreditar la competencia que se requiere para tasar y valorar fincas que son objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, el Consejo estima improcedente modificar el art. 32 del reglamento de 13 de Junio de 1879 en el sentido que se interesa, y como conclusión de su consulta, es de dictamen que procede desestimar la solicitud deducida por los individuos del Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas para que se les autorice para intervenir como peritos en los expedientes de expropiación forzosa.

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1896.—Linares Rivas S. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 108 de 17 Abril.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.094. orgánica 8  
de 1893. obsequio. libro otros  
Secretaria.—Elecciones.

En cumplimiento de lo que previene el art. 37 de la vigente ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, ha acordado designar el salón de sesiones del Ayuntamiento

tamiento de esta capital, para celebrar á las diez de la mañana del próximo domingo, la elección de Senadores prevenidas por Real decreto de 28 de Febrero último y Real orden de fecha 5 de Marzo próximo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Murcia 23 de Abril de 1896.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 2.093.

#### Jefatura de minas de Murcia.

Número 12.265.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber. Que por D. Anselmo Bañón, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 9 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Candelaria*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje llamado Villarral, diputación de Purias; lindando por el N. tierras de Lucas Sánchez; L. Manuel Sáez; S. María de la O, y P. tierras del entendido por Gasparillo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se hará en la Morra blanca, en la parte que mira al N. y como unos 100 metros de la cúspide de dicha morra; desde él se medirán á L. 300 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 100; segunda á tercera P. 100; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta P. 100; quinta á sexta S. 100; sexta á séptima P. 200; séptima á octava S. 200; octava á novena L. 100; novena á décima S. 100; décima á undécima L. 200; undécima á duodécima N. 100; duodécima á décima tercera L. 300, y décimatercera á primera N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Abril de 1896.—Antonio Belmar.

#### Tercera sección.

Número 2.056.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el dia 11 de Abril de 1896.

Presidencia del Sr. Chapuli.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Esteve y Marin.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1896.

Abarán.

8 Benigno Cutillas; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

16 Julio Gómez Yelo; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado.

17 Joaquín Herrero Carrasco, se

justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

18 Joaquín Carrillo Maquilón; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

19 Jesús Gómez Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

31 Joaquín Ruiz Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

39 José María Moreno Belandrine; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

51 Tomás Honguero Carrasco; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

61 Antonio Gómez Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

#### Yecla.

4 Alberto Morales Alonso; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

18 Antonio Pastor Luna; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

21 Antonio Rico Quiles; se justifica que está enfermo, aplazado para cuando se reciba el certificado.

26 Antonio Serrano Bañón; alega tener un hermano fallecido en Cuba, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

28 Baldomero Marco Ortega; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

60 Francisco Ortúñoz García; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

71 Geraldo Arques Sánchez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

76 Isidro López Soriano; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

80 José Antonio Ortega Pascual; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

89 José Carpena Martínez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

92 José García Soriano; se manifiesta sirve como voluntario, no justifica, que se reclame el certificado correspondiente.

99 José López Juan; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

101 José Mora Alvert; alega tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciban los oportunos certificados.

113 José Soriano Díaz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

117 José Gómez Serrano; alega tiene un hermano en el ejército y otro impedido, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado de existencia del hermano en el ejército.

131 Juan Martínez Díaz; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

132 Juan Muñoz Palao; alega tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

136 Juan Muñoz Román; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

142 Juan Polo Molina; alega ser hijo de viuda, que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

146 Juan Serrano Muñoz; alega tiene un hermano en el ejército,

no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

149 León Puche Puche; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

154 Luis Azorín Rico; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

160 Manuel Carpena Azorín; alega ser hijo de viuda, que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

174 Miguel Gil Marco; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

176 Miguel Muñoz Castillo; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

179 Miguel Ortega Lax; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

187 Pascual López Ibáñez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

188 Pascual Martínez Maestre; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

206 Pedro Ortega Ortiz; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

218 Primitivo Ripoll Palao; alega ser hijo de viuda, que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

214 Primitivo Verdú Rico; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

219 Ramón Rico Pérez; reconocido, resultó discordia en el parecer de los facultativos, 2º reconocimiento para el dia 6 de Mayo proximo.

223 Ricardo Alonso Román; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 6 de Mayo proximo.

232 Vicente Rico Pérez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

235 Francisco Fernández Navarro; voluntario, no se justifica, que se reclame el certificado correspondiente.

#### Reemplazo de 1896.

#### Pinatar.

3 Antonio García Henarejos; reconocido, resultó inútil; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, excluido temporalmente.

4 Benito Gómez Tárraga; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba lo oportuno certificado.

11 Francisco Belchi Clemente; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

14 Joaquín García Pérez; alega ser hijo de padre impedido, que tiene otro en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el oportuno certificado.

15 Joaquín Pomares Gran; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

17 Juan Martínez Albaladejo; alega ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1896.

4 Alfredo Contreras Cascales; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, alega también padecer del brazo, aplazado para

cuanndo se reciba el oportuno certificado.

11 Aurelio Martínez Duarte; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

13 Bernardino Pastor Gomariz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

17 Domingo Martínez Silvente; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

20 Diego Riquelme García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

22 Emilio Pinar Duarte; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

24 Eusebio Gambin Hortelano; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

26 Francisco Vigueras Pellicer; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

30 Francisco Gómez Abellán; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

32 Graciano Marín Vidal; enfermo, aplazado para el 6 de Mayo proximo.

34 Gabriel González Gomariz; enfermo, aplazado para el 6 de Mayo proximo.

36 Ignacio Guillén Guillén; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

37 Ildefonso Martínez Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

46 José Espallardo Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

48 Joaquín García Contreras; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

51 José María Sánchez Chacón; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

54 José Espinosa Mondejar; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

62 Joaquín López González; alega ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

64 Juan Espallardo Garres; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

65 José María Mondejar Pastor; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo proximo.

66 Martín Hernández Riquelme; alega tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

67 Mariano Pastor Espinosa; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

72 Pedro López Gil; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo proximo.

73 Pedro Capel Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

74 Pedro Martínez Campillo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo proximo.

Reemplazo de 1896.

5 Andrés Acosta Acosta; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

15 Antonio García Martínez; alega ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

18 Antonio Martínez Navarro; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

19 Antonio Martínez Navarro; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

Pacheco.

54 Juan Guillén Vera; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

La Unión.

5 Juan Aferez Serrano; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Mazarrón.

24 Antonio Zamora Conesa; alega ser hijo de viuda, que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

28 Bartolomé García Carbajal; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

30 Benito Ballesta Acosta; enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

32 Blas Campillo Martínez; enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

37 Cristóbal Lorente López; enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

38 Diego Botía López; alega ser hijo de viuda, que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

39 Diego Cano Ferez; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

41 Diego García Sánchez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

44 Diego Navarro Villalta; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

50 Fernando Hernández Acosta; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

53 Fernando Vera García; alega tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciban los oportunos certificados.

57 Francisco Caparrós Rodríguez; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

62 Francisco Martínez Cánovas; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

64 Francisco Pérez Alarcón; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

67 Francisco Ruiz Soler; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

69 Francisco Torres Sánchez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

72 Francisco Vivancos Ballesta; aplazado para el 6 de Mayo próximo.

75 Ginés Acosta Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

81 Ginés Méndez Aznar; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

91 Inocencio Vivancos Hernández; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

94 José Cambronero Rubio; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

99 José García Vivancos; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

95 José Cayuela Faz; alistado como comprendido en el art. 30 de la ley de Reemplazos, reconocido, resultó útil, soldado comprendido en dicho artículo.

102 José Izquierdo Vélez; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

107 José Meca Campillo; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

111 José Miras Coronado; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

115 José Roch Romero; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

122 Juan Caparrós López; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

125 Juan García Moreno; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

126 Juan García Muñero; no comparece ni quien justifique su presentación, soldado sorteable.

132 Juan Méndez Acosta; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

133 Juan Muñoz Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

134 Juan Muñoz Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

135 Juan Muñoz Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

136 Juan Pérez Jorquera; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

142 Juan Vives Martínez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

150 Manuel Espinosa Pérez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

153 Mateos Paredes Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

158 Miguel García Méndez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

159 Miguel Haro Rubio; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

162 Miguel Zamora Muñoz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

170 Pedro Muñoz Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

179 Roque Tomás Jiménez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

183 Segundo Alvarez Vélez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1896.

Céhegín.

3 Antonio López García; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

7 Antonio Hita Campos; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

10 Antonio Zafra Sánchez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

11 Andrés Martínez Navarro; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, soldado condicional.

19 Antonio Cabeza Sánchez; no comparece ni quien justifique su presentación, soldado sorteable.

20 Antonio Torres Martínez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

24 Cristóbal Caballero Abril; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

26 Diego Hita Adán; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

29 Diego Fernández Moya; alega ser hijo de padre sexagenario, no justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

34 Diego Espín Fernández; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

45 Francisco Gómez Fernández; no se presentó ante el Ayuntamiento, que se le oiga y se remita certificado de lo que resulte.

63 José Paco Molina; alega ser hijo de padre que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

85 Niceto García Clemente; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

87 Pedro Ruiz Hernández; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

92 Rodrigo Sánchez Moya; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

103 Reemplazo de 1896.

### Villanueva.

1 Ambrosio Palazón Ortiz; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

3 Clemente Ortiz Gambin; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

6 José Hermenegildo Ortiz Gambin; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

105 Reemplazo de 1896.

### Ricote.

3 Agustín Palazón Cárcena; enfermo, se justifica, aplazado para el 6 de Mayo próximo.

7 Eustaquio Candel Miñano; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

14 José Miñano Moreno; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápuli.—El Secretario, José Ledesma.

## Quinta sección.

### Número 2.041.

#### AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

##### PROVINCIA DE MURCIA

##### Contribución urbana.—Zona 7.—Casco capital.

##### Segundo trimestre de 1895-96.

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo de la Hacienda en esta provincia.

Certifco: Que por esta Agencia, y con fecha 10 de Enero del corriente año, se dictó la siguiente

##### «Providencia:

De conformidad con lo que dispone la regla 2.º, art. 4.º, del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, y en uso de las facultades que el mismo me confiere, declaro incursos en el apremio de segundo grado con el nuevo recargo del 12 ó 7 por 100 sobre las cuotas, según llegue ó no á realizarse la subasta de sus bienes inmuebles á los deudores comprendidos en la anterior relación; procedase al embargo de frutos, rentas, bienes muebles y semovientes que aquéllos posean, cono también á las fincas que señalará el que provea, solicitándose de éstas su anotación preventiva en el Registro de la propiedad. Pase este expedien-

te á la Alcaldía para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los deudores y para que sin obstáculo alguno se puedan practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos.»

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan á continuación, cuyos domicilios se ignoran, extiendo el presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias de 15 y 27 de Junio de 1895, publicadas en la «Gaceta de 14 de Octubre del mismo año.

Número del recibo, contribuyentes y cuotas que adeudan.
314 Carmen Yagües, 4'42 pesetas.
317 Concepción Starico, 24'57.
351 José Arques López, 1'98.
397 Pedro González Guirao, 20'19.
416 Antonio Marín, 6'19.
421 Antonio Matías Martínez, 3'31.
422 Antonio Alemán Pérez, 1'86.
437 Antonio Martínez Martínez, 2'72.
474 Dolores Jiménez Aragón, 4'15.
493 Fulgencio Hernández Castrillón, 2'20.
528 José Clares Illán, 11'64.
538 Josefa Martínez López, 2'62.
546 Juan Martínez Toledo, 1'65.
558 José Franco Giner, 8'56.
559 José Muñoz Morales, 5'39.
570 Joaquín Pérez, 5'66.
581 José Alemán Flores, 5'92.
615 María Josefa Alcaraz, 5'92.
616 Mariano López Molina, 1'66.
625 María Josefa Alienza, 17'42.
654 Pascual Martínez Gómez, 5'66.
660 Rita Soler Monja, Verónica, 11'79.
674 Tomás Bosque, 2'98.
684 Amalia Alvaréz de Toledo, 1'65.
719 Eduardo Robles González, 80'52.
732 Herederos de D. Rosario Noguerón, 7'16.
743 José Medina, 2'81.
769 Julián de la Cierva, 3'57.
773 Joaquín Ortiz López, 4'29.
783 Luis Lanzarote, 9'71.
787 Marqués de Fontanar, 63'89.
807 Pedro Antonio Pérez, 4'21.
817 Remedios Sanz Albaladejo, 26'55.
837 Antonia Pérez, viuda de Tarín, 11'06.
841 Antonio López Cayetano, 11'79.
849 Antonio López Sánchez, 5'88.
860 Antonio Alemán Rubio, 4'80.
894 Adela Tendero, 9'07.
902 Bernardo Díaz López, 3'20.
904 Carmen García Latorre, 2'98.
905 Cayetano Navarro, 1'96.
907 Carmen García Díaz, 5'34.
908 Catalina Meseguer, 23'18.
914 Cristóbal Crespo Castillo, 10'16.
923 Carmen García Díaz, 5'59.
927 Diego Olivares, 4'98.
965 Francisco Mora, 6'26.
979 Fernando Miranda, 2'23.
986 Ginés Antón, 2'29.
991 Herederos de Andrés Sánchez, 8'98.
1008 José Jiménez Iniesta, 8'98.
1019 José Atas Giner, 2'51.
1023 Josefina López Navarro, 2'51.
1028 José Clemente Pérez, 5'18.
1035 José Esparza Caravaca, 5'92.
1032 Joaquín Merono, 1'98.
1034 José López Noguera, 3'62.
1036 Juan Cuadrado Fuentes, 4'37.
1040 Juan Ortúñoz Gálvez, 1'98.
1041 Josefina Jiménez Caballero, 2'98.
1043 José Pérez Cuenca, 2'98.
1046 José López Hernández, 1'98.
1047 José Hernández Paterna, 5'92.
1049 Juan López, 1'48.
1060 Joaquín Hernández Tortosa, 2'39.

1078	José Hidalgo Pérez, 1'71.	1990	José Gómez Gómez, 128'23.
1081	Juan de Dios Costa Navarro, 3'89.	2010	José María Serna, 9'83.
1085	José Sánchez García, 7'36.	2082	Nicolasa Ferrer, 5'78.
1089	José Martínez Espínosa, 9'83.	2093	Rosario y María Jacer Bote-lla, 7'68.
1090	Juan Martínez Jiménez, 10'52.	2158	Josefa Munuera, 4'59.
1096	José Sánchez García, 4'48.	2167	Juan Castillo Ruiz, 7'16.
1103	Juan Ayala Hernández, 7'36.	2170	Juan Guijarro, 17'95.
1108	Juan Cáceres Ortega, 5'92.	2175	José María y Rosario Esbry, 1'59.
1116	Miguel Perea, 7'42.	2192	Miguel Calderón, 4'48.
1121	Mariano Ibáñez, 1'98.	2216	Antonio Cáceres Sánchez, 3'95.
1124	Manuel Palao Muela, 3'30.	2237	Francisco Palazón Carrillo, 2'98.
1135	Manuel Selgas, 4'48.	2259	Maria Manuela Guillén, 5'51.
1146	Nicolás Pérez Carrilero, 2'29.	2315	Isidoro Serrano, 1'54.
1147	Nicolás Villalba, 6'25.	2341	José María Martínez, 15'59.
1166	Rafael Nicolás, 4'99.	2345	José Valera Muñoz, 8'12.
1169	Ramón Olivares, 2'98.	2357	Maria Hurtado Ladrón de Guevara, 18'42.
1170	Ramón López, 4'91.	2367	Patricio Franco, 1'66.
1176	Sebastián Ferrer, 6'24.	2385	Victoriano López, 17'42.
1177	Santiago Barceló, 8'98.		Semestrales.
1180	Salvador Hernández, 2'29.	316	Concepción Buendía, 2'66.
1187	Tomás Alarcón, 5'92.	457	Candelaria Fernández, 2'66.
1190	Teresa García Viuda, 2'98.	687	Angel Ruiz Pastor, 2'01.
1194	Vicente Alcaraz Martínez, 2'98.	863	Antonio Climent, 2'35.
1197	Viuda de Ginés Julián Sánchez, 1'98.	870	Antonio Lisón, 2'89.
1201	Vicente Marco Marco, 5'92.	972	Fulgencio Sánchez, 2'66.
1202	Dolores Godínez Clares, 4'69.	1095	José Franco López, 2'89.
1208	Antonio Mora Más, 7'75.	1140	Miguel Osete García, 2'89.
1227	Diego Romero Tovia, 4'86.	1159	Pedro Moreno Ortiz, 2'54.
1250	Juan Cardona, 14'75.	1404	Juan José Vera, 2'01.
1272	Luis Salván López, 5'25.	1607	Josefa Roca, 2'01.
1279	Miguel Barragán Zapata, 5'92.	1760	Ginés Navarro, 2'01.
1314	Antonio Garrigós Cármoma, 4'42.	1778	Joaquín Moreno, 2'01.
1315	Antonio Núñez Alcaraz, 3'69.	1849	Saturnina Almela, viuda, 2'01.
1332	Basilio Sáez Sáez Pérez, 6'04.	1903	Carmen Fernández, 2'06.
1340	Carmen Herrero Cañarejos, 27'51.	2121	Adolfo Ayuso Cordica, 2'66.
1361	Félix García, 4'21.	2195	Pedro Pagán Ayuso, 2'01.
1379	Herederos de Pedro Serrano, 2'13.	2330	Josefa González Egea, 2'66.
1394	José María Montesinos, 9'83.	2377	Ramón Asensio y su esposa, 2'66.
1400	Juan Serrano Alcaraz, 9'81.		Anuales.
1420	Juan de Mata Pérez, 16'93.	580	Josefa Flores Rodríguez, 2'73.
1423	José Arriero, 19'18.	1189	Teresa Martínez Alarcón, 2'35.
4435	Jesús Pérez González, 5'92.	2275	Adolfo Almela García, 2'13.
1439	Micaela Pérez, 7'42.		Murcia 11 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Juan Serrano.
1441	Manuel López Trillo, 4'48.		
1448	Viuda de Bernardo García, 3'57.		
1442	Manuel Poveda, 11'06.		
1464	Nicolás Arévalo, 4'75.		
1466	Pedro Romero, 3'95.		
1468	Pedro Díaz Sánchez, 1'65.		
1492	Teresa Sánchez Reverte, 4'16.		
1501	Herederos de Antonio Roca-mora, 3'84.		
1503	Antonio García García, 4'59.		
1506	Antonio Fernández, 2'62.		
1574	Francisco Rubio Belando, 12'49.		
1580	Ginés Campoy Silvestre, 3'30.		
1585	Isidoro Corbi Espín, 25'54.		
1613	José María Jiménez, 3'95.		
1615	José Carrón Jiménez, 3'98.		
1617	José Carrón Hernández, 3'95.		
1629	José Candela Rubio, 9'07.		
1665	Nicolás Jiménez García, 2'35.		
1691	Tomas Martínez Zabala, 3'68.		
1695	Viuda de Marcos Molla, 1'57.		
1700	Antonio Barrera, 4'75.		
1701	Antonio Abellán, 1'71.		
1709	Antonio Canales, 1'54.		
1722	Concepción Dali, 8'86.		
1743	Fernando Arcurio, 13'36.		
1744	Francisco Ibáñez Miravete, 7'62.		
1748	Francisco Serón, 1'66.		
1768	José María Alix, 5'25.		
1770	José Abellán, 15'66.		
1781	José Hernández Ardieta, 3'04.		
1783	José Lorente, 13'33.		
1786	Juan Antonio Romero, 7'86.		
1853	Viuda de Ambrosio Colomar, 3'74.		
1859	Agustín Braco López, 7'26.		
1862	Andrés Sánchez, 3'30.		
1869	Ana y Joaquina Hernández, 1'86.		
1877	Alfonso Marín Espinosa, 38'63.		
1887	Antonio Muñoz Tortosa, 6'14.		
1891	Antonio Rosique, 4'92.		
1900	Capellanes de Avellaneda, 19'13.		
1932	Encarnación Tomás, 3'89.		
1989	José María Zarandona, 3'62.		

## Sexta Sección.

Número 2.097.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

## Arrendamiento de arbitrios.

Don Ramón Cendra Badía, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á causa de no haberse presentado licitadores en las dos subastas celebradas para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre la Lonja de esta ciudad, correspondiente al año de 1896-97, se anuncia nuevo remate bajo el tipo señalado de 19.250 pesetas, según acuerdo adoptado por el Municipio, cuyo acto deberá tener lugar en la Casa Consistorial el dia 6 de Mayo próximo á las doce de la mañana.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, media hora antes de la designada para la subasta, con estricta sujeción á las condiciones del contrato y en conformidad al siguiente modelo.

Cartagena 22 de Abril de 1896.—Ramón Cendra.—El Secretario, Ginés Cano.

## Modelo de proposición.

Don N. N., natural de..., vecinado en..., ofrece tomar á su cargo el arrendamiento del arbitrio.... para el año económico de 1896-97, por la cantidad de.... (en letra) con sujeción al pliego de condiciones formado al objeto.

(Fecha y firma del interesado.)

## Octava sección.

Número 2.074.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE LA UNIÓN

Don Pedro Ros Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y á virtud de diligencias de ejecución de sentencia seguidas en el juicio verbal instado por Don Antonio Cegarra Rivera, se saca á pública subasta:

Una casa de planta baja situada en la calle de los Mayoralos, número cinco, de esta ciudad, con huerto; y linda por el Este casa de José García y Rambla; Oeste otra de Francisco García; Norte el mismo, y Sur calle de su situación; la cual ha sido tasada en la cantidad de seiscientas setenta pesetas.

Un arca de madera de pino, tasada en tres pesetas cincuenta céntimos.

Otra idem más pequeña; en dos pesetas cincuenta céntimos.

Una mesa en cincuenta céntimos y una romana en la cantidad de de una peseta.

TOTAL pesetas. . . . . 677'50

Para el remate se ha señalado el día veinticinco del actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde se admitirán las posturas que se hiciesen por los licitadores, siempre que cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto.

Dado en La Unión á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Ros.—Ante mi, José M. Truchaud.

Número 2.070.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Francisco Fernández Polanco, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife en Canarias.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Francisco Lozano López, de treinta años de edad, soltero; D. José Belda Piñero, de veintiséis años, también soltero, hijo de Pascual y de Josefa, vecinos ambos de la villa de Fortuna en la provincia de Murcia, y D. Juan Sánchez Merino, de veintisiete años de edad, soltero, vecino de villa de Ojen en la provincia de Málaga, de oficio los tres vendedores ambulantes de géneros; sin que conste ninguna señas personales de los mismos y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, se presenten á prestar declaración indagatoria en el sumario que se les sigue por estafa, á virtud de denuncia de D. José María Palazón y Sánchez, vecino y del comercio de esta ciudad; siendo en otro caso declarados rebeldes y parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado caso de ser habidos, á los tres expresados sujetos. Y para que su fijación en los estrados de este Juzgado, é inserción en la «Gaceta de Madrid», Boletines oficiales de esta provincia, de la de Murcia y Málaga y en

el «Diario de Avisos» de esta capital, se libre la presente, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a ocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco F. Polanco.—P. M. D. D. S. F., Juan y Fernández y Delgado.

Sección no oficial.  
VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de las Isobelas.

## Anuncios.

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

**FILIACIONES**  
En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se venden por cientos ó miles segun se de-  
see.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.